



Se han convocado becas para estudiantes que en el curso **académico 2024-2025**, cursen **enseñanzas postobligatorias** con validez en todo el territorio nacional.

El **plazo para presentar la solicitud** de beca tanto para estudios universitarios como no universitarios se extenderá desde el día 19 de marzo de 2024, a las 9.00 horas, hasta el 10 de mayo de 2024, a las 15.00 horas, ambos inclusive.

Podrán solicitar las becas de esta convocatoria los estudiantes que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar, que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico y se encuentren cursando en el curso 2024-25 algunas de las siguientes enseñanzas:

- a) Primer y segundo cursos de bachillerato.

- b) Ciclos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.

- c) Enseñanzas artísticas profesionales.

- d) Enseñanzas deportivas.

- e) Enseñanzas artísticas superiores.

- f) Estudios religiosos superiores.

- g) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.

- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.

- i) Ciclos Formativos de Grado Básico.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> o en

<http://www.educacionyfp.gob.es/>